

**Diseño de la política contable de ingresos bajo la Norma de Información Financiera
para Microempresas aplicada a la empresa GRUPO EVOGREEN SAS**

Camila Andrea Ferreira Argote

Director

Helga Lucero Barrera Arciniegas

Magister en Ciencias Contables

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Gerencia Tributaria

2026

Lista de tablas

Tabla 1. Información general de GRUPO EVOGREEN SAS

Tabla 2. Diagnóstico de rubros para la selección del componente a trabajar

Tabla 3. Matriz de implementación Política contable de ingresos

Resumen

EVOGREEN S.A.S. es una microempresa que no cuenta con una política contable formalmente documentada para el reconocimiento de los ingresos derivados de contratos de prestación de servicios, situación que dificulta la aplicación de criterios uniformes, especialmente en la diferenciación entre contratos de corto y largo plazo. Con el propósito de atender esta situación, se diseñó una política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de actividades ordinarias, tomando como referencia el marco técnico normativo aplicable a las microempresas, establecido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Para ello, se realizó un diagnóstico mediante el análisis vertical y horizontal de los estados financieros, identificando que los ingresos constituyen uno de los rubros de mayor relevancia, con un valor de \$334.744.348, provenientes principalmente de contratos de prestación de servicios con condiciones variables de ejecución. A partir del diagnóstico, se analizaron los criterios establecidos para el Grupo 3 y se estructuró una política acorde con las características y el objeto social de la empresa. Esta establece lineamientos diferenciados para el reconocimiento de ingresos según la naturaleza y duración de los contratos, contribuyendo a fortalecer la consistencia y calidad de la información financiera, facilitar la toma de decisiones y apoyar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Palabras clave: Ingresos, contratos de construcción, porcentaje de terminación,

Abstract

EVOGREEN S.A.S. is a microenterprise that does not have a formally documented accounting policy for the recognition of revenue arising from service contracts, which makes it difficult to apply consistent criteria, particularly when distinguishing between short-term and long-term contracts. In order to address this situation, an accounting policy was designed for the recognition, measurement, presentation, and disclosure of revenue from ordinary activities, based on the technical regulatory framework applicable to microenterprises, established by Decree 2420 of 2015 and its amendments. To this end, a diagnosis was conducted through vertical and horizontal analysis of the financial statements, identifying revenue as one of the most significant line items, amounting to COP 334,744,348, primarily arising from service contracts with variable execution conditions. Based on the diagnosis, the criteria established for Group 3 were analyzed, and an accounting policy was structured in accordance with the company's characteristics and corporate purpose. The policy establishes differentiated guidelines for revenue recognition according to the nature and duration of the contracts, contributing to strengthening the consistency and quality of financial information, facilitating decision-making, and supporting compliance with applicable requirements.

Keywords: Revenue, construction contracts, percentage of completion method.

Introducción

En Colombia, el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones establecen el marco técnico normativo de información financiera aplicable a las entidades clasificadas en el Grupo 3, correspondiente a las microempresas. Este marco incorpora requerimientos simplificados de reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera; no obstante, contempla la obligación de revelar un resumen de las principales políticas contables utilizadas por la entidad en las notas a los estados financieros, de conformidad con el párrafo 3.8 del Anexo 3 del citado decreto.

En este contexto, GRUPO EVOGREEN S.A.S., microempresa dedicada a actividades relacionadas con la ingeniería civil y la consultoría ambiental, presenta la necesidad de contar con criterios contables formalmente documentados para el reconocimiento de los ingresos derivados de sus contratos de prestación de servicios. La ausencia de lineamientos específicos para el tratamiento de contratos de corto y largo plazo puede generar inconsistencias en el reconocimiento de los ingresos y afectar la calidad y comparabilidad de la información financiera.

Por lo anterior, el trabajo, desarrollado en el marco del Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga, tiene como propósito diseñar una política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de GRUPO EVOGREEN S.A.S., de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a las microempresas.

El documento se estructura en cuatro secciones. La primera presenta el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos; la segunda desarrolla la casuística, el conocimiento del negocio, la selección del rubro objeto de análisis, el marco conceptual y legal, y el diseño de la

política contable; la tercera expone los resultados obtenidos; y la cuarta presenta las conclusiones derivadas del desarrollo del trabajo.

1. Diseño de la política contable de ingresos de GRUPO EVOGREEN SAS

1.1 Planteamiento del problema

Las microempresas en Colombia enfrentan el desafío de mantener una contabilidad organizada y acorde con el marco normativo vigente, en un contexto que puede estar condicionado por limitaciones administrativas y de recursos.

En este escenario, GRUPO EVOGREEN S.A.S., clasificada en el Grupo 3 del marco técnico normativo de información financiera para microempresas y con varios años de operación en el mercado, cuenta con estados financieros formalmente elaborados, entre ellos el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados; sin embargo, no dispone de una política contable formalmente documentada para el reconocimiento de los ingresos derivados de sus contratos de prestación de servicios.

Esta situación adquiere relevancia debido a que los ingresos constituyen un componente significativo de la información financiera de la empresa y requieren criterios definidos que permitan determinar su adecuado reconocimiento, medición, presentación y revelación. En particular, las características y condiciones de los contratos de prestación de servicios hacen necesario establecer lineamientos que permitan diferenciar el tratamiento contable según su naturaleza y plazo de ejecución.

La ausencia de criterios documentados puede generar inconsistencias en el reconocimiento de los ingresos, afectar la uniformidad del tratamiento contable y limitar la confiabilidad de la información financiera utilizada para la toma de decisiones.

Por ello, resulta pertinente estructurar una política contable de ingresos que, además de responder a las características operativas de GRUPO EVOGREEN S.A.S., se encuentre

fundamentada en el marco técnico normativo aplicable a las microempresas y proporcione criterios claros para el tratamiento de sus operaciones.

A partir de la situación descrita, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo estructurar una política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos derivados de los contratos de prestación de servicios de GRUPO EVOGREEN S.A.S., de acuerdo con el marco técnico normativo de información financiera aplicable a las microempresas?

1.2 Justificación

El diseño de la política contable de ingresos de GRUPO EVOGREEN S.A.S. se justifica por la necesidad de establecer criterios uniformes para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos derivados de sus contratos de prestación de servicios. Si bien el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3 establece requerimientos simplificados de información financiera, el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 dispone que las notas a los estados financieros deben incluir un resumen de las principales políticas y prácticas contables de la microempresa. En este sentido, la estructuración de una política específica para los ingresos contribuye a documentar los criterios utilizados por la entidad y a fortalecer la consistencia de su información financiera.

Desde una perspectiva empresarial, disponer de lineamientos claros para el tratamiento de los ingresos favorece la uniformidad de los registros contables, facilita el análisis de los resultados de los contratos y proporciona información útil para la toma de decisiones. Esta necesidad adquiere particular relevancia en GRUPO EVOGREEN S.A.S., debido a las características de sus actividades de ingeniería civil y consultoría ambiental y a la existencia de contratos con diferentes condiciones de ejecución.

Por lo anterior, el trabajo aporta una herramienta contable aplicada a las características y operaciones de la empresa, fundamentada en el marco técnico normativo para microempresas. Su implementación permitirá fortalecer la documentación de los criterios contables relacionados con los ingresos y contribuirá a mejorar la calidad, consistencia y utilidad de la información financiera para los usuarios de los estados financieros.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Diseñar una política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de GRUPO EVOGREEN S.A.S., mediante el análisis de sus operaciones y la aplicación del marco técnico normativo para microempresas, con el fin de establecer criterios uniformes que fortalezcan la calidad y utilidad de la información financiera.

1.3.2 Objetivos específicos

- Analizar los estados financieros de GRUPO EVOGREEN S.A.S., mediante la aplicación de los análisis vertical y horizontal, para identificar el rubro contable de mayor relevancia y sustentar la selección del objeto de la política contable.
- Diagnosticar el tratamiento contable de los ingresos derivados de contratos de prestación de servicios de corto y largo plazo de GRUPO EVOGREEN S.A.S., mediante la revisión de la información contable y contractual y su contrastación con el marco técnico normativo del Grupo 3, para identificar las necesidades y aspectos susceptibles de mejora en su reconocimiento.

- Diseñar la política contable de ingresos de GRUPO EVOGREEN S.A.S., mediante la aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el marco técnico normativo para microempresas, para establecer lineamientos uniformes que fortalezcan la calidad y consistencia de la información financiera.

2. Casuística

2.1 Selección de la empresa e identificación del negocio

2.1.1 Identificación del negocio

GRUPO EVOGREEN SAS es una sociedad por acciones simplificada constituida el 5 de febrero de 2019 mediante documento privado de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrita en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo la matrícula No. 115246. Su domicilio principal se ubica en Barrancabermeja, Santander.

La empresa está clasificada en el Grupo III de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera, Microempresas, con tamaño de empresa Micro de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE. Sus ingresos por actividad ordinaria ascienden a \$334.744.348, y su actividad económica principal corresponde al código CIIU N7912.

Tabla 1. *Información general de GRUPO EVOGREEN SAS*

Datos	Información
Razón Social	GRUPO EVOGREEN SAS
Tipo de sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)
Domicilio	Barrancabermeja, Santander
Fecha de constitución	05 de febrero de 2019
Matrícula mercantil	No. 115246
Grupo NIIF	Grupo III - Microempresas
CIIU principal	N7912

Datos	Información
Ingresos ordinarios	\$334.744.348

Nota. Elaboración propia con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja (2026).

2.1.2 Reseña histórica

GRUPO EVOGREEN SAS fue creada en febrero de 2019 como respuesta a la creciente demanda de servicios ambientales y de ingeniería en la región del Magdalena Medio colombiano, consolidando una empresa que atiende integralmente los requerimientos de gestión ambiental, construcción de obras civiles, paisajismo y saneamiento que demandan tanto el sector público como el privado en la región.

Desde su constitución, la empresa ha mantenido su matrícula mercantil renovada, con última renovación registrada en marzo de 2026, y ha expandido su portafolio de servicios para incluir actividades como el tratamiento de residuos, la descontaminación de suelos y aguas, la silvicultura, el transporte de pasajeros, el alquiler de maquinaria y la limpieza industrial.

2.1.3 Misión

Brindar soluciones integrales en ingeniería civil, consultoría ambiental y servicios conexos, con altos estándares de calidad, responsabilidad ambiental y compromiso social, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región del Magdalena Medio y generando valor para sus clientes, colaboradores y comunidades.

2.1.4 Visión

Para 2028, ser reconocida como la empresa líder en servicios ambientales e ingeniería civil en el departamento de Santander, consolidando su presencia en el mercado nacional a través de la excelencia operativa, la innovación tecnológica y el respeto por el medio ambiente.

2.1.5 Objetivos de calidad

- Garantizar la satisfacción del cliente mediante la entrega oportuna y conforme de los servicios contratados.
- Cumplir con la normativa ambiental, técnica y tributaria aplicable a cada proyecto.
- Mantener la información financiera actualizada, confiable y conforme a las normas contables vigentes.
- Promover el desarrollo del talento humano y las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo.

2.1.6 Normas aplicables a la empresa de acuerdo con el sector

Decreto 2420 de 2015

Anexo 3

2.2 Selección del componente a trabajar de los estados financieros y justificación

Para seleccionar el rubro objeto del diseño de la política contable, se recopilamos y revisamos los estados financieros de GRUPO EVOGREEN S.A.S., identificando los principales rubros que los conforman. Posteriormente, se realizó un análisis vertical y horizontal de la información financiera, complementado con la revisión del objeto social y del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Este análisis permitió determinar el rubro de mayor relevancia para el desarrollo de la política contable.

Tabla 2. Diagnóstico de rubros para la selección del componente a trabajar

Rubro analizado	Peso relativo / observación	Conclusión
Ingresos por contratos de servicios	Corresponde a la totalidad de los ingresos ordinarios reportados (\$334.744.348); actividad principal de la empresa	Rubro de mayor impacto - seleccionado
Cuentas por cobrar	Alta rotación por contratos de servicios, derivada directamente de los ingresos	Relacionado, pero no seleccionado en este trabajo
Propiedad, planta y equipo	Activo no corriente relevante por el uso de maquinaria y equipos de campo	No seleccionado en este trabajo
Otros rubros (efectivo, inventarios, pasivos)	Impacto menor frente al rubro de ingresos según el diagnóstico realizado	No seleccionados en este trabajo

Nota. Elaboración propia (2026).

Con base en el diagnóstico, se establece que los ingresos derivados de contratos de prestación de servicios constituyen el rubro de mayor relevancia en los estados financieros de GRUPO EVOGREEN S.A.S., al representar la totalidad de sus ingresos ordinarios. Su reconocimiento depende de las características y condiciones de cada contrato, especialmente de su plazo de ejecución. Además, este rubro incide directamente en la toma de decisiones gerenciales y en la evaluación de la rentabilidad de los proyectos. Por lo anterior, el trabajo se delimita al diseño de la política contable correspondiente a este rubro.

2.3 Implementación de la NIIF en el rubro seleccionado o el mantenimiento de la política contable

Dado que GRUPO EVOGREEN S.A.S. no cuenta actualmente con criterios documentados para el reconocimiento de los ingresos, el presente trabajo corresponde a la estructuración y documentación de la política contable para este rubro. A continuación, se presenta el diagnóstico de los aspectos asociados a los ingresos y la política contable diseñada para su reconocimiento, medición, presentación y revelación.

2.3.1 Diagnóstico actual

GRUPO EVOGREEN SAS no cuenta actualmente con un criterio documentado para diferenciar el reconocimiento de ingresos según el tipo de contrato. En la práctica, los ingresos por contratos de corto plazo se reconocen de manera puntual al facturar, mientras que los contratos de ejecución prolongada, propios de los proyectos de ingeniería civil y consultoría ambiental, no cuentan con un método formal de medición de avance, lo que genera riesgo de registrar el ingreso de manera anticipada o tardía frente a la ejecución real del contrato.

2.3.2 Normativa aplicable

- Decreto 2420 de 2015, Anexo 3 (NIF para Microempresas) *Sección de ingresos de actividades ordinarias.*
- Estatuto Tributario, Artículo 28 *Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad.*
- Ley 1314 de 2009 *Marco general de las normas de contabilidad e información financiera en Colombia.*

2.3.3 Reconocimiento

Los ingresos de GRUPO EVOGREEN SAS se reconocerán diferenciando el tipo de contrato:

- Contratos de corto plazo (prestación puntual del servicio): el ingreso se reconoce en el momento en que el servicio ha sido efectivamente prestado y aceptado por el cliente.
- Contratos de largo plazo: el ingreso se reconoce según el porcentaje de terminación, determinado a partir de los costos incurridos frente a los costos totales estimados del contrato.
- Anticipos recibidos de clientes: se reconocen como un pasivo (ingreso diferido) hasta que el servicio correspondiente haya sido ejecutado.

2.3.4 Medición

El ingreso se medirá por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neto de descuentos comerciales. En los contratos de largo plazo, el grado de avance de la ejecución se determinará mensualmente mediante la relación entre los costos incurridos a la fecha y los costos totales estimados. El ingreso correspondiente al período se reconocerá aplicando dicho porcentaje sobre el valor total pactado.

2.3.5 Presentación

Los ingresos se presentarán en el Estado de Resultados como ingresos de actividades ordinarias. Cuando resulte relevante para la gestión y el análisis de los proyectos, podrán presentarse de manera diferenciada según correspondan a contratos de corto o largo plazo.

2.3.6 Revelación

En las Notas a los Estados Financieros, conforme al párrafo 3.8 del Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015, se revelará como mínimo:

- El criterio de reconocimiento aplicado según el tipo de contrato
- El método utilizado para medir el porcentaje de avance en contratos de largo plazo
- El saldo de anticipos recibidos pendientes de ejecución
- Cualquier cambio en las estimaciones de costos totales que afecte de manera significativa el ingreso reconocido en el período.

Tabla 3. Matriz de implementación Política contable de ingresos

Aspecto	Descripción
Subcuentas del componente	Ingresos por servicios ambientales, ingeniería civil, consultoría y paisajismo
Normatividad contable vigente	NIF Microempresas Decreto 2420 de 2015, Anexo 3
Normatividad tributaria	Artículo 28 del Estatuto Tributario realización del ingreso
Reconocimiento	Corto plazo: al prestar el servicio. Largo plazo: método del porcentaje de terminación
Medición	Valor razonable de la contraprestación; avance = costos incurridos / costos totales estimados
Presentación	Estado de Resultados, como ingresos de actividades ordinarias
Revelación	Notas a los Estados Financieros: criterios de reconocimiento, método de avance, anticipos y cambios en estimaciones
Efecto identificado	Presentación y reclasificación de ingresos diferidos (anticipos); sin ajuste retroactivo de valor

Nota. Elaboración propia con base en el Decreto 2420 de 2015 y el Estatuto Tributario (2026).

2.4 Marco conceptual

A continuación, se presenta el glosario de los principales términos utilizados en este trabajo:

Base de acumulación: Criterio contable por el cual los efectos de las transacciones se reconocen cuando ocurren, independientemente del momento del flujo de efectivo.

Grupo III Microempresas: Clasificación establecida por el Decreto 2420 de 2015 para las entidades que no cumplen los criterios de los Grupos I y II, aplicando la Norma de Información Financiera para Microempresas.

Norma de Información Financiera para Microempresas (NIF): Marco normativo contable colombiano aplicable a las entidades del Grupo III, contenido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015.

Política contable: Conjunto de principios, bases, convenios, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Porcentaje de terminación: Método de reconocimiento de ingresos en contratos de largo plazo, calculado con base en el avance de la ejecución respecto al total del proyecto.

Ingresos de actividades ordinarias: Entradas brutas de beneficios económicos, generadas en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tales entradas den lugar a aumentos en el patrimonio.

2.5 Marco legal

El presente trabajo se fundamenta en las siguientes normas y disposiciones legales:

Ley 1314 de 2009: regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Decreto 2420 de 2015: compila los marcos técnicos normativos de información financiera, incluyendo el Anexo 3 para microempresas (Grupo III).

Decreto 2496 de 2015 y modificaciones: actualiza y complementa el marco normativo del Decreto 2420 de 2015.

Estatuto Tributario (E.T.), artículo 28: norma de referencia para el reconocimiento fiscal de los ingresos de los obligados a llevar contabilidad.

Decreto 1074 de 2015 y Resolución 2225 de 2019 del DANE: criterios para la clasificación del tamaño empresarial, utilizados para confirmar la condición de microempresa de GRUPO EVOGREEN SAS.

3. Resultados

Como resultado del diseño de la política contable de ingresos de GRUPO EVOGREEN SAS bajo la Norma de Información Financiera para Microempresas, se obtuvieron los siguientes productos y hallazgos:

En primer lugar, el análisis vertical y horizontal de los estados financieros de la empresa confirmó que el rubro de ingresos es el de mayor impacto relativo, al representar la totalidad de sus ingresos ordinarios \$334.744.348 y depender de la correcta diferenciación entre contratos de corto y largo plazo.

En segundo lugar, se diseñó la política contable de ingresos, la cual establece de manera clara y uniforme los criterios de reconocimiento (corto plazo vs. porcentaje de terminación para largo plazo), medición (valor razonable y método de avance por costos), presentación (Estado de Resultados) y revelación (Notas a los Estados Financieros), conforme a lo exigido por el párrafo 3.8 del Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015.

En tercer lugar, se identificó que el principal riesgo actual de la empresa se concentra en el reconocimiento de ingresos por contratos de largo plazo, los cuales, en ausencia de una política documentada, tienden a registrarse únicamente al momento de la facturación o el pago, y no conforme al avance real de ejecución, lo que puede distorsionar los resultados de cada período.

Finalmente, la documentación de esta política contable en un instrumento formal entregado a la empresa constituye en sí mismo un resultado de alto valor, dado que provee a la administración de GRUPO EVOGREEN SAS una herramienta de gestión contable que puede ser aplicada de manera inmediata y revisada ante cambios normativos relevantes.

4. Conclusiones

El diseño de la política contable de ingresos bajo la Norma de Información Financiera para Microempresas (Grupo III) en GRUPO EVOGREEN SAS permitió formalizar el criterio de reconocimiento del rubro de mayor impacto en sus estados financieros, dando cumplimiento a la obligación de revelar un resumen de las políticas contables de la entidad, establecida en el párrafo 3.8 del Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015. Este resultado responde directamente al objetivo general planteado.

El diagnóstico realizado, a partir del análisis vertical y horizontal de los estados financieros, evidenció que la empresa carecía de un criterio documentado y uniforme para diferenciar el reconocimiento de ingresos entre contratos de corto y largo plazo, lo cual representa el mayor riesgo de distorsión de resultados en microempresas del sector de ingeniería civil y consultoría ambiental, dando así respuesta a los dos primeros objetivos específicos.

La clasificación como Grupo III facilitó la aplicación de una norma simplificada, pero suficiente para los requerimientos de información de la empresa, sus socios y las entidades con

las que interactúa, sin que ello elimine la obligación de contar con un resumen documentado de sus políticas contables.

Desde el punto de vista del objeto social de la empresa, la política de reconocimiento de ingresos bajo el método del porcentaje de terminación para contratos de largo plazo resulta especialmente relevante, dado que GRUPO EVOGREEN SAS ejecuta contratos de ingeniería y ambientales cuya duración puede extenderse por varios meses. La correcta aplicación de este criterio tiene un impacto directo en la presentación de los resultados del período y en la evaluación de la rentabilidad de cada proyecto, respondiendo así al tercer objetivo específico.

Finalmente, se concluye que la formalización de la política contable de ingresos es un paso fundamental no solo para el cumplimiento normativo, sino para el fortalecimiento institucional de GRUPO EVOGREEN SAS. Empresas que participan en contratos con entidades públicas y privadas, como es el caso de esta sociedad, requieren estados financieros confiables y auditables como condición de habilitación y como herramienta para acceder a financiamiento. El presente trabajo representa un aporte concreto y aplicado a ese proceso de madurez empresarial.

Referencias

Cámara de Comercio de Barrancabermeja. (2026). Certificado de Existencia y Representación Legal - GRUPO EVOGREEN SAS.

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. Diario Oficial No. 47.409.

Congreso de Colombia. (s.f.). Estatuto Tributario Nacional, artículo 28.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP. (2015). Documento de orientación técnica sobre la aplicación de la Norma de Información Financiera para Microempresas.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Resolución 2225 de 2019. Por la cual se actualiza la metodología para el cálculo del indicador del tamaño empresarial.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015a). Decreto 1074 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015b). Decreto 2420 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Diario Oficial No. 49.726.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015c). Decreto 2496 de 2015. Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones.